

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 18/11/2014, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación, y se modifica la distribución de la cuantía global, correspondiente a la Resolución de 31/07/2014, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. [2014/15042]

La Resolución de 31 de julio de 2014, estableció las bases reguladoras y la convocatoria para la financiación de actividades de investigación dirigidas a grupos, cofinanciadas por el Fondo europeo de Desarrollo Regional.

La Base 9.a de la convocatoria determina que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes de concesión de la subvención será de tres meses, el cual se computará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

El art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de un procedimiento podrá ampliarse excepcionalmente, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles.

Como consecuencia del número de solicitudes presentadas, de la aparición de circunstancias sobrevenidas derivadas de la tramitación de las mismas, y habiéndose habilitado todos los medios materiales y personales al efecto, a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión, así como de la proximidad del vencimiento del plazo máximo de resolución y notificación, se prevé que dicho plazo no va a poder ser cumplido.

Por tanto, se considera conveniente conforme prevé el art. 42.6 de la Ley 30/1992, ampliar en tres meses el plazo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de ayudas para la financiación de actividades de investigación a grupos, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La Base 6.a de la convocatoria establece que la cuantía global prevista para la misma es de 1.500.000 euros con cargo al presupuesto de gastos de la UCLM para los años 2014 y 2015, con la siguiente distribución: 500.000 euros en 2014 y 1.000.000 euros en 2015.

Teniendo en cuenta, con motivo de las circunstancias descritas, que es necesaria la ampliación del plazo para la resolución y notificación del procedimiento de concesión de la subvención, la cuantía prevista para la convocatoria debe ser modificada, pasando a ser de 1.500.000 euros con cargo al presupuesto de gastos de la UCLM para el año 2015.

En virtud de cuanto antecede

Este Vicerrectorado ha resuelto ampliar en tres meses el plazo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvención, convocado por Resolución de 31 de julio de 2014, así como la modificación de la distribución de la cuantía global de la convocatoria que pasa a ser de 1.500.000 euros en 2015.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y contra la misma no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 18 de noviembre de 2014

El Rector
P.D. (Resolución de 18/12/2013-DOCM de 02/01/2014)
El Vicerrector de Investigación y Política Científica
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA